



PARTICIPACION EN LA FORMULACION DE POLÍTICAS DESDE LOS ESTATUTOS

Artículo 34.- Vicepresidencias. El Polo Democrático Alternativo contará con siete (7) vicepresidencias, elegidas por el Comité Ejecutivo Nacional entre sus integrantes para periodos de dos (2) años, que estarán bajo la dirección de la Presidencia y de la Secretaría General del Partido y que se encargarán de los siguientes asuntos:

- Organización y Territorios.
- Relaciones Internacionales
- Organizaciones Sociales
- Mujeres
- Jóvenes
- Paz y Derechos Humanos.
- Etnias y grupos poblacionales.

Parágrafo 1º.- Las Vicepresidencias podrán, para el desarrollo de sus actividades crear grupos de trabajo que impulsen proyectos especiales de alcance nacional, los cuales contarán con el apoyo financiero y logístico del Comité Ejecutivo Nacional y deberán rendir informes de su gestión ante este organismo.

Artículo 35.- Vicepresidencia de Organización y Territorios. Tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la Comisión de Organización y Territorios del Partido.
2. Asesorar a la Presidencia, a la Secretaría General y al Comité Ejecutivo Nacional del PDA en materia del desarrollo organizativo del Partido en todos los sectores de la sociedad y los Territorios.
3. Procurar junto con el Secretario General del PDA fortalecer la atención de la organización y los Territorios del PDA.

Artículo 36.- Vicepresidencia de Relaciones Internacionales. Tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la Comisión de Relaciones Internacionales del PDA.
2. Asesorar a la Presidencia, a la Secretaría General y al Comité Ejecutivo Nacional del PDA en todo lo relacionado con la política internacional y la posición del Partido en los organismos internacionales de los cuales hace parte.



3. Coordinar los pronunciamientos del PDA sobre la política internacional.
4. Coordinar junto con la Comisión Internacional del Polo el funcionamiento organizativo y la actividad política de los colombianos y las colombianas en el exterior que hacen parte del PDA.
5. Establecer relaciones con partidos y movimientos políticos, gobiernos y organizaciones democráticas de carácter internacional.

Artículo 37.- Vicepresidencia de Organizaciones Sociales. Tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la Comisión de Organizaciones Sociales del PDA.
2. Coordinar la articulación interna y con las organizaciones sociales del país.
3. Asesorar a la Presidencia, a la Secretaría General y al Comité Ejecutivo Nacional del PDA en la relación con las organizaciones sociales, a través de los integrantes del Polo que las conforman.
4. Vincular estrechamente el Polo a las luchas y necesidades de las organizaciones sociales.
5. Coordinar los pronunciamientos del Polo sobre las luchas y las necesidades de las organizaciones sociales.

Artículo 38.- Vicepresidencia de la Mujer. Tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la Comisión de Mujer y Género del PDA.
2. Fortalecer los procesos organizativos de las mujeres del PDA.
3. Asesorar a la Presidencia, a la Secretaría General y al Comité Ejecutivo Nacional del PDA en las políticas relacionadas con la participación de las mujeres en el Polo.
4. Velar por la participación de las mujeres de todas las tendencias en la Comisión de Mujer y Género.
5. Coordinar los pronunciamientos que defiendan los intereses de las mujeres en la sociedad.



Artículo 39.- Vicepresidencia de Jóvenes. Quien se desempeñe en este cargo, hará parte del Comité Operativo Nacional del Polo Joven y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Articular las relaciones del PDA con el Polo Joven.
2. Asesorar a la Presidencia, a la Secretaría General y al Comité Ejecutivo Nacional del PDA sobre las políticas que se deben implementar en relación con el Polo Joven.
3. Coordinar con la dirección del Polo Joven la construcción de organismos del PDA en las distintas instituciones educativas, barrios y sitios de trabajo.
4. Coordinar los pronunciamientos políticos del Polo sobre los problemas y necesidades de los jóvenes.

Artículo 40.- Vicepresidencia de Paz y Derechos Humanos. Tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la Comisión de Paz y Derechos Humanos.
2. Asesorar a la Presidencia, a la Secretaría General y al Comité Ejecutivo Nacional en los temas de Paz y Derechos Humanos.
3. Coordinar los pronunciamientos que defiendan los intereses de la Paz y los Derechos Humanos y la participación en espacios que impulsen la paz y gestión de acciones en este mismo sentido.
4. Articular con todos los niveles del partido los temas que atiende esta vicepresidencia.
5. Las demás que le asigne el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 41.- Vicepresidencia de Etnias y grupos poblacionales: Tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la Comisión de Grupos Poblacionales del PDA.
2. Asesorar a la Secretaría General y al Comité Ejecutivo Nacional del PDA en las decisiones políticas que defiendan los intereses y derechos de los indígenas, afrodescendientes, LGBTI, Rrom y Raizales.



3. Coordinar con los representantes de los sectores poblacionales representados en el CEN, el desarrollo de la organización del Polo en sus respectivos campos.
4. Coordinar con la Secretaría General del PDA los pronunciamientos del Partido que defiendan los intereses y derechos de los grupos poblacionales que hacen parte del PDA.

Artículo 43.- Secretarías. Para fortalecer el trabajo organizativo y político del PDA entre los diversos sectores, el Comité Ejecutivo Nacional designará de entre sus integrantes, que trabajarán bajo la dirección de la Presidencia y de la Secretaria General del PDA, las siguientes Secretarías:

- Comunicaciones
- Formación e Investigación
- Cultura
- Asuntos Campesinos y Agrarios

Parágrafo 1°- Para el desarrollo de sus actividades las Secretarías podrán crear grupos de trabajo que impulsen proyectos especiales de alcance nacional, los cuales contarán con el apoyo financiero y logístico del Comité Ejecutivo Nacional y deberán rendir informes de su gestión ante este organismo.

Artículo 44.- Secretaría de Comunicaciones. Tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar con la Secretaría General una política de comunicaciones que mantenga informados a los colombianos sobre las actuaciones del Polo.
2. Coordinar con la presidencia y la secretaria general el funcionamiento y la publicación de todos los medios de comunicación de Polo (página web, periódico, publicaciones).
3. Velar por la implementación de una correcta política de comunicaciones en todas las Coordinadoras Territoriales del PDA.

Artículo 45.- Secretaría de Formación e Investigación. Tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la Comisión de Formación del PDA.
2. Coordinar con el Instituto Carlos Gaviria Díaz la planeación y desarrollo de los cursos de formación en todas las instancias del Partido.



3. Establecer equipos que permitan formular esquemas (plan de temas a tratar) para educar a los afiliados y afiliadas del Partido, sobre todos los temas de la política nacional e internacional.
4. Coordinar con las Coordinadoras Territoriales el desarrollo de cursos que cumplan este propósito.

Artículo 46.- Secretaría de Cultura. Tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la Comisión de Cultura del PDA.
2. Articular con la Presidencia, la Secretaría General y el Comité Ejecutivo Nacional del PDA, las relaciones del Partido con los diferentes grupos y expresiones culturales del país.
3. Promover y estimular los procesos culturales dentro del Partido.
4. Coordinar con las Coordinadoras Territoriales el desarrollo de las políticas culturales en las regiones, que sean implementadas por el Partido.

Artículo 47.- Secretaría de Asuntos Campesinos y Agrarios. Tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la Comisión de asuntos Campesinos y Agrarios del PDA.
2. Articular con la Presidencia, la Secretaría General y el Comité Ejecutivo Nacional del PDA, las relaciones con todas las organizaciones campesinas del país.
3. Promover, estimular y acompañar los procesos de organización y movilización de los diversos sectores campesinos del país.
4. Coordinar con las Coordinadoras Territoriales el desarrollo de la política de acompañamientos a las luchas campesinas.